



**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA SALUD VIGILE EL CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE CONTROL SANITARIO DE LA DISPOSICIÓN DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CADÁVERES HUMANOS POR PARTE DE LAS AGENCIAS FUNERARIAS, SUSCRITA POR EL DIPUTADO SEBASTIÁN AGUILERA BRENES, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.**

El que suscribe, diputado Sebastián Aguilera Brenes, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento de lo dispuesto por los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta Comisión Permanente la presente proposición con punto de acuerdo.

### **Exposición de Motivos.**

**La emergencia sanitaria** por el coronavirus (Covid- 19), ha significado miles de **pérdidas humanas** contabilizadas para la República Mexicana, esto sin contabilizar los casos no identificados, a pesar de los múltiples esfuerzos por presentar las medidas de seguridad en conferencias por el Subsecretario de Salud, Hugo López Gatell, el número de fallecimientos se ha incrementado en los últimos días.

Como es sabido, la **Ciudad de México** es el lugar con más concentración de personas con una población total de 8,985,339<sup>1</sup> y por su afluencia con el **Estado de México** que tiene un total de habitantes de 16, 225,409<sup>2</sup>, mejor conocido como **Zona Metropolitana** en el que converge por diferentes causas entre ellas; trabajo, negocios, actividades comerciales o relaciones familiares.

Lamentablemente a la fecha 16 de junio del 2020, la Ciudad de México ha perdido un total de 17,580<sup>3</sup> mexicanas y mexicanos, como he señalado la importancia con el Estado de México el cual tiene un total de 2,005<sup>4</sup> defunciones.

**La práctica de cremación o incineración** es la alternativa más común de deshacer de un cuerpo muerto, en las múltiples agencias funerarias ofrecen este servicio que se lleva a cabo en un horno industrial diseñado para incinerar un cuerpo a la vez.

---

<sup>1</sup> INEGI, México en Cifras, <https://www.inegi.org.mx/app/areasgeograficas/>, Fecha de consulta 16 de junio del 2020.

<sup>2</sup> INEGI, México en Cifras, <https://www.inegi.org.mx/app/areasgeograficas/> Fecha de consulta 16 de junio del 2020.

<sup>3</sup> Gobierno de México, COVID-19, Información general <https://coronavirus.gob.mx/datos/>, fecha de consulta 16 de junio del 2020.

<sup>4</sup> Gobierno del Estado de México, Secretaria de Salud, COVID-19 [http://salud.edomex.gob.mx/salud/covid19\\_municipio](http://salud.edomex.gob.mx/salud/covid19_municipio), fecha de consulta 16 de junio del 2020.

“LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO”

Av. Congreso de la Unión No. 66, Col. El Parque, Alcaldía. de Venustiano Carranza C.P. 15960, Ciudad de México, Edificio “G”, segundo piso, Coordinación de Chihuahua, Teléfono: 5036 0000 Ext. 1260.



Sin embargo, **la cremación contribuye con las emisiones tóxicas** que alteran la calidad del aire por su proceso de combustión del gas empleado para convertir el cuerpo en cenizas y la emisión final liberada al medio ambiente.

Actualmente existe  **saturación en los servicios funerarios** a causa de las muertes por Covid-19 y familiares esperando que su finado sea cremado y entregado.

Dadas las **medidas de seguridad y manejo de los cuerpos fallecidos** por esta enfermedad, los cuerpos son envueltos por plástico y entregados a los servicios funerarios en bolsas negras, estas no son retiradas por el personal funerario por el grado de contagio y prevenir la propagación de la enfermedad.

El cuerpo ingresa a la cámara del horno de cremación con la bolsa, por lo que al comienzo de la combustión esta lanzan humo negro por 10 minutos.

Es de tener en cuenta que existen agencias o servicios funerarios que no cuentan con las Medidas de Operación y Lineamientos emitidos por la autoridad, sumando que los hornos de cremación como se señaló **están funcionando sin parar debido a esta saturación del servicio**, estos requieren de mantenimiento y refacciones que aseguran el correcto funcionamiento bajo las medidas emitidas.

Por lo expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Asamblea, de urgente u obvia resolución, el siguiente:

#### **Punto de Acuerdo.**

**UNICO.-** La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, con pleno respeto al principio de división de poderes, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud, identificar que las agencias de servicios funerarios operen bajo las normas de Salubridad aplicables en materia de control sanitario de la disposición de órganos, tejidos y cadáveres de seres humanos.

**Palacio Legislativo de San Lázaro a 17 de junio de 2020.**

**A T E N T A M E N T E**

**Grupo Parlamentario de MORENA**

“LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO”

Av. Congreso de la Unión No. 66, Col. El Parque, Alcaldía. de Venustiano Carranza C.P. 15960, Ciudad de México, Edificio “G”, segundo piso, Coordinación de Chihuahua, Teléfono: 5036 0000 Ext. 1260.